"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 163-2023-CPP

Paita,13 de noviembre de 2023

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 016-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, la solicitud presentada por el ciudadano Manuel Martín Zapata Zapata, ante el correo institucional mesadepartes@munipaita.gob.pe, con registro Nº 202317497 de fecha 09 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante solicitud de fecha 03 de octubre de 2023, tramitada en el expediente Nº 202315521, el señor Manuel Martín Zapata Zapata se apersona a la entidad en ejercicio de su derecho con la finalidad de formalizar la presentación de solicitud de vacancia contra la Regidora María Edelfilia Atoche de Jaramillo por haber incurrido en la prohibición prevista en el artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades, denunciando que ha ejercido funciones administrativas aun cuando existe una prohibición expresa que limita su actuación en ese ámbito;

Que, a través del expediente Nº 202317497 de fecha 09 de noviembre de 2023, el ciudadano Manuel Martín Zapata Zapata presenta ante el correo institucional de esta entidad edil (mesadepartes@munipaita.gob.pe) la solicitud de desistimiento momentáneo de la vacancia presentada contra la Lic. María Edelfilia Atoche de Jaramillo, Regidora de la Municipalidad Provincial de Paita, ya que no será posible su presencia por motivo de que será intervenido quirúrgicamente;

Que, el numeral 200.7 del artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe: *"La autoridad podrá continuar de oficio el procedimiento si del análisis de los hechos considera que podría estarse afectando intereses de terceros o la acción suscitada por la iniciación del procedimiento extrañase interés general. En ese caso, la autoridad podrá limitar los efectos del desistimiento al interesado y continuará el procedimiento";*

Que, mediante Proveído S/N de fecha de recepción 13 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados con la finalidad que se comunique al Concejo Municipal en el procedimiento de vacancia que constituye sobre el particular;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 016-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, fue sometido a votación del Pleno de Concejo, la solicitud presentada por el ciudadano Manuel Martín Zapata Zapata, ante el correo institucional mesadepartes@munipaita.gob.pe, con registro Nº 202317497 de fecha 09 de noviembre de 2023; obteniendo 07 votos rechazando la solicitud presentada al correo institucional por el ciudadano Manuel Martín Zapata Zapata;

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

(073) 211-043 F: (073)211-187
Plaza de Armas S/N - Paita - Perú
Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026
www.munipaita.gob.pe

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo dictaminado por el Concejo Municipal;

ACUERDA:

PRIMERO: RECHAZAR el desistimiento a la solicitud de vacancia contra la Lic. María Edelfilia Atoche de Jaramillo, Regidora de la Municipalidad Provincial de Paita, presentado por el ciudadano Manuel Martín Zapata Zapata ante el correo institucional mesadepartes@munipaita.gob.pe, con registro N° 202317497 de fecha 09 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Secretaría General cumpla con notificar a las partes interesadas y al Concejo Municipal el contenido del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Marili Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
V°B°
GERENCIA ASESORIA JURIDICA
PAITA

Copia:

- *Sr. Manuel Martín Zapata Zapata*
- *Lic. María Edelfilia Atoche de Jaramillo*
- *Despacho de Alcaldía*
- *Sala de Regidores*
- *Gerencia Municipal*
- *Gerencia de Asesoría Jurídica*

[1] Texto íntegro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 016-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023.

(073) 211-043 F: (073)211-187
Plaza de Armas S/N - Paita - Perú
Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026
www.munipaita.gob.pe

Paita
Gestión 2023 - 2026
"Cambio y esperanza"